

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LA 10ª EDICIÓN DE LA NOCHE DE LA EMPRENDIMIENTO VICENTINA - AÑO 2025**Nº. EXPEDIENTE BAPC2025000005****CLAUSULA Primero.- Objeto**

La Concejalía de emprendeduría del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts convoca la décima edición de lo que antes era el **Concurso de Ideas Emprendedoras y Proyectos Empresariales y Comerciales** y ahora se conoce como la **Noche de la Emprendeduría Vicentina** para el año 2025.

Podrán concursar en esta convocatoria los proyectos empresariales y comerciales iniciados entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de agosto de 2025, las ideas emprendedoras, los proyectos realizados por jóvenes y las propuestas innovadoras que afronten un reto real de Sant Vicenç dels Horts, y que se presenten hasta el último día de plazo del Concurso que es el 2.

El concurso se celebrará el 28 de octubre de 2025

La emprendeduría fundamental tanto para la creación, el mantenimiento, el crecimiento y la transformación digital de empresas y comercios así como para la generación de empleo en el territorio, prioridades que en nuestro municipio constituyen un pilar fundamental de las políticas de promoción económica y empleo.

Este concurso tiene la finalidad de premiar las ideas que pueden dar respuesta a estas necesidades. Quiere incentivar la generación de ideas emprendedoras, propuestas jóvenes y proyectos que impulsen el municipio tanto en el caso de las personas emprendedoras como en el de las empresas y los comercios ya establecidos.

Con la Noche de la Emprendeduría Vicentina se quiere impulsar la cultura emprendedora y los conceptos de innovación y responsabilidad social de las empresas, así como la creación de empleo con los siguientes objetivos:

1. Fomentar la participación de empresas, comercios de reciente creación y entidades del tercer sector en este concurso, promoviendo la presentación de nuevas ideas de negocio que se puedan desarrollar en Sant Vicenç dels Horts, así como el apoyo a proyectos empresariales o comerciales que ya estén en marcha en el municipio. iniciativas que aporten soluciones disruptivas a retos reales del municipio, con la voluntad de generar un impacto positivo y duradero en el territorio.

El objetivo global es reforzar el tejido económico local mediante proyectos viables, arraigados y con valor añadido para Sant Vicenç dels Horts.

2. Dar soporte económico a estas iniciativas.

CLAUSULA Segundo.- Participantes

Pueden participar en este concurso personas físicas mayores de 18 años o jurídicas (empresas, comercios y entidades del tercer sector), domiciliados o no en el municipio de Sant Vicenç dels Horts.

No pueden participar:

- a) Empresas participadas económicamente por una Administración pública.
- b) Ideas y/o proyectos que hayan ganado el concurso en ediciones anteriores.
- c) Los miembros del Jurado ni sus parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Personas físicas y/o jurídicas que estén afectadas por alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS)

Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta. En ningún caso los autores o colaboradores de un equipo podrán formar parte de otro o presentarla de forma individual.

La identidad del participante se acreditará con el NIF de la persona interesada, y en su caso el de su tutor o tutores legales si fuese menor de edad, o el CIF de la persona jurídica, junto con los documentos que acrediten la representación que ostente el solicitante, ya tal efecto se requerirá oportunamente en su caso.

Habrán 4 categorías, repartidas de la siguiente forma:

- a) **Categoría 1** : Una idea emprendedora a desarrollar posteriormente en Sant Vicenç dels Horts.
- b) **Categoría 2** : Un proyecto empresarial o comercial ya iniciado en Sant Vicenç dels Horts entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de agosto de 2025.
- c) **Categoría 3** : Talento joven y creatividad emprendedora.
Destinada a jóvenes emprendedores/as (hasta 25 años) que presenten una propuesta creativa, disruptiva o vinculada a las nuevas tecnologías, cultura digital o economía creativa.
- d) **Categoría 4**: SVH Challenge: Ideas que cambian el juego.
Destinada a propuestas innovadoras que afronten un reto real de Sant Vicenç dels Horts con una solución creativa, tecnológica o colaborativa. Se valorará la capacidad de transformación, la originalidad y el impacto positivo en el territorio. Puede ser una idea, prototipo o iniciativa en fase inicial.

CLAUSULA Tercero.- Régimen Jurídico

La concesión se efectúa mediante concurrencia competitiva.

Esta convocatoria se regirá por sus bases y, en todo lo que éstas no prevean, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CLAUSULA Cuarto.- Inscripción y Plazos de admisión

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en el Concurso deben presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación en el Concurso y declaración responsable cumplimentada correctamente, que se encontrará en la web www.svh.cat, junto con el resto de documentación del concurso.
- b) Currículum.
- c) Memoria estándar de la idea emprendedora o del proyecto empresarial/ comercial, que encontrarán en la web svh.cat. No se admitirán documentos anejos a la memoria estándar y, en caso de presentarse, no se valorarán. La extensión de la memoria se ajustará al espacio destinado a la redacción de la misma.
- d) Cuatro fotografías o renders del proyecto empresarial o comercial (proyectos ya iniciados).
- e) Cuatro fotografías, renders, grafismo digital de la idea, propuesta emprendedora o prototipo.
- f) Una fotografía de estilo Linkedin de la persona o personas que presentan el proyecto, con calidad para ser presentada y proyectada en la Noche de la Emprendeduría.
- g) Documentación que acredite que la actividad se ha desarrollado en Sant Vicenç dels Horts entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de agosto de 2025 (en el caso de proyectos ya iniciados).
- h) Señalar voluntariamente una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones. En su defecto, a efectos de notificación se establecerá la que conste como dirección ordinaria en la instancia presentada (personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente por el 14.2 de la Ley 39/2015).

El formulario de participación con la declaración responsable y toda la información de la documentación requerida se encuentran en la web del Ayuntamiento www.svh.cat.

No será necesario presentar toda aquella documentación que ya se encuentre a disposición del Ayuntamiento, siempre y cuando no haya caducado o no haya sufrido alguna modificación.

Las inscripciones se podrán realizar en el SIAC/SIAE (calle Mossèn Jacint Verdaguer, 105, teléfono 900.111.656), de lunes a viernes de 9 ha 14 h y de lunes a jueves de 16.30 ha 18.00 h.

- por teléfono 900.111.656
- en la web municipal www.svh.cat

La solicitud también se puede presentar a través del Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Asimismo, también se podrán presentar solicitudes en el resto de formas y condiciones que establece el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dispone del servicio de asistencia SIAC 360º para la tramitación electrónica a la ciudadanía/empresas/entidades a través del número de teléfono 93 656 11 11, en horario de atención de 8h a 20h.

En caso de llamar fuera de este horario, el servicio SIAC 360º dispone de la funcionalidad “Llámame” que consiste en enviar un formulario con los datos de la persona/empresa/entidad para que le devuelvan la llamada en la franja horaria escogida (mañana de 8h a 14h o tarde de 15h a 20h).

En caso de incidencia técnica, que imposibilite el uso del Registro electrónico general, en el último día de presentación de las instancias, el plazo se ampliará 24 horas más a contar desde el vencimiento del mismo.

El plazo de presentación de las propuestas, junto con la documentación exigida, se iniciará al día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial (BOPB) y Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), de la aprobación de la convocatoria pública anual de esta subvención y finalizará el día 22 de septiembre municipal.

En caso de que las publicaciones salieran en diferentes fechas se contará desde la última publicación. Atendiendo al artículo 30.5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las inscripciones son ilimitadas y se registrarán por orden de solicitud.

En caso de solicitud incompleta, se otorgará al participante un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de los defectos detectados, mediante el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no presentarlo, se considerará que desiste a participar en la convocatoria.

Las ideas no se publicarán hasta que el secretario/secretaria del concurso no revise su contenido y se verifique que éste no es ofensivo o inapropiado. En cualquier caso, el/la participante es la única persona responsable del contenido incluido en el formulario y actúa por cuenta propia.

Todo el proceso de inscripción debe completarse dentro del plazo de presentación. No serán admitidas las inscripciones que se realicen fuera del indicado plazo. Si no se registra una solicitud, se considerará una solicitud presentada fuera de plazo y, por tanto, no admitida.

CLAUSULA Quinto.- Requisitos de participación según la tipología de proyecto

a) Proyecto empresarial o comercial.

- El proyecto debe haber sido iniciado entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de agosto de 2025 en Sant Vicenç dels Horts.
- Es necesario acreditar documentalmente el inicio de la actividad mediante los permisos pertinentes: licencia de actividades, licencia de obras , etc.
- El domicilio donde se desarrolle la actividad debe estar ubicado en Sant Vicenç dels Horts .

b) Idea Emprendedora.

- La idea emprendedora debe ponerse en marcha dentro de los 6 meses posteriores a la concesión del premio.

- b. Transcurridos los 6 meses, será necesario acreditar el alta como autónomo/a o como persona jurídica (empresa, comercio o entidad del tercer sector), y demostrar el inicio efectivo de la actividad.
- c. El domicilio fiscal de la actividad deberá estar ubicado en Sant Vicenç dels Horts .
- d. En caso de no haber iniciado la actividad en el período de 6 meses, antes de la finalización de este plazo, la persona emprendedora podrá solicitar una prórroga de hasta 6 meses , previa justificación y aceptación por parte de la organización.
- e. Se hará un seguimiento técnico continuado durante este período. Si la idea no se implementa dentro del plazo establecido , el Ayuntamiento podrá reclamar la devolución del premio.

c) Talento joven y creatividad emprendedora

- a. Las personas participantes deben tener 25 años o menos en el momento de presentar la candidatura.
- b. Se pueden presentar individualmente o en equipo (todos los miembros deben cumplir el límite de edad).
- c. La propuesta debe tener un componente creativo, disruptivo o innovador , vinculado preferentemente a nuevas tecnologías, cultura digital o economía creativa .
- d. Se pueden presentar ideas, prototipos o iniciativas en fase inicial , siempre que sean inéditas y no premiadas anteriormente.
- e. Se hará un seguimiento durante los 6 meses posteriores al premio . Si no hay desarrollo, el consistorio podrá asumir el proyecto como sede , con reconocimiento público en la autoría.

d) SVH Challenge: Ideas que cambian el juego

- a. Abierta a personas, equipos, entidades o empresas emergentes que quieran resolver un reto real de Sant Vicenç dels Horts con una solución innovadora.
- b. Se pueden presentar ideas, prototipos o iniciativas en fase inicial o piloto .
- c. Deben ser propuestas con impacto positivo en el territorio, originales y de carácter transformador y debe demostrarse viabilidad técnica o estratégica.
- d. Durante 6 meses posteriores a la entrega del premio , se hará un seguimiento técnico. En caso de no desarrollarse, el Ayuntamiento asumirá la titularidad y podrá impulsar el proyecto como iniciativa propia , manteniendo el reconocimiento público en la autoría.

f) Otros requisitos:

- 1. No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento, ni con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- 2. No recibir ayudas de otras administraciones, entidades o fundaciones por la misma actividad o programa, que junto a lo que se pide al Ayuntamiento supere el total del coste del mismo.
- 3. No recibir ninguna otra ayuda del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts por la misma actividad o programa que supere el total del coste de éste.
- 4. Los ganadores y las ganadoras deben hacer publicidad escrita o gráfica, nombrando el premio obtenido (propaganda, programas, actas, etc.), y debe figurar el anagrama del Ayuntamiento.

CLAUSULA Sexto.- Jurado

El Secretario/secretaria del concurso, que será un/a funcionario/ao personal laboral del Ayuntamiento, realizará las actuaciones necesarias para la constitución del jurado y fijará la fecha de celebración de las sesiones de evaluación.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo será necesaria su presencia en todas las sesiones de evaluación, de la mitad más uno de todos sus miembros con voto.

Antes del acta de constitución del Jurado, sus miembros declararán sobre la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los inscritos en el concurso, así como de no conocer ninguna de las propuestas presentadas. En caso de tener alguna incompatibilidad, el miembro del jurado afectado por ésta deberá dejar al jurado y se nombrará un sustituto o sustituta de la persona afectada.

La propuesta de veredicto será decidida por el Jurado por mayoría simple, pudiendo ser el concurso declarado desierto.

El fallo será inapelable y se hará constar en un acto público. El Jurado resolverá cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

El jurado notificará quiénes han sido las personas ganadoras de los premios posteriormente a la resolución del órgano competente para aprobar los premios.

Este jurado estará compuesto por los siguientes 4 miembros con voz y voto y, como mínimo, 3 de los miembros asignados:

- Jaume Juliana Pujolar, representante técnico especializado en el ámbito de la emprendeduría y la empresa del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.
- Estefania Tatiana Macías Morán, representante técnica AODL de impulso a la innovación ya la sostenibilidad de la economía local del departamento de Promoción económica, Empleo, Comercio, Consumo y Mercados Municipales (Promodespí) del Ayuntamiento de Sant Joan Despí.
- Jordi Piró Galitó, representante y responsable del departamento escuela - empresa de los Salesianos Sant Vicenç dels Horts.
- Àngela Sales y/o Lara Marchesi, como representantes de una empresa creada que ha sido asesorada por el servicio de emprendeduría del Ayuntamiento . En este caso, únicamente tendrá derecho a voto una de las representantes.

También formará parte del jurado uno de los miembros del equipo técnico de emprendeduría del Área de Promoción Económica y de la Ciudad, que realizará las funciones de secretario, sin voz ni voto.

Las funciones y actuaciones del Jurado serán:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los finalistas y de los trabajos.
- La propuesta de resolución definitiva que deberá ser razonada.
- Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.
- El secretario/a de la comisión extenderá el acta de todas sus actuaciones.

CLAUSULA Séptimo.- Criterios de valoración

El Jurado determinará los y las ganadoras entre todos los y las participantes y tendrá en cuenta los siguientes criterios en el otorgamiento de cada uno de los premios y en la

designación de la mejor idea emprendedora, del mejor proyecto empresarial comercial o empresarial desarrollado entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de agosto de 2025, de la mejor propuesta creativa joven propuesta innovadora que afronte un reto real del municipio de Sant Vicenç dels Horts.

El jurado valorará las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios (puntuación máxima 30 puntos):

1. Claridad y coherencia en la descripción del proyecto o idea (4 puntos)
2. Grado de creatividad, originalidad y/o carácter innovador (5 puntos)
3. Viabilidad técnica, económica y/o estratégica (5 puntos)
4. Impacto positivo en el territorio (social, ambiental o económico) (4 puntos)
5. Implicación, competencias y organización del equipo promotor (3 puntos)
6. Uso de tecnología, digitalización o nuevas metodologías (3 puntos).
7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (3 puntos)
8. Alineación con las necesidades locales o retos reales de Sant Vicenç dels Horts (3 puntos).

CLAUSULA Octavo.- Condiciones y Prohibiciones

Este concurso se desarrollará en una única fase. En su caso, los miembros del jurado pueden solicitar a los participantes la ampliación o desarrollo concreto de sus proyectos independientemente de la categoría a la que quieran presentarse para esclarecer aspectos concretos.

No se admitirán trabajos cuyo contenido atenten o vulneren derechos humanos, fomenten la violencia, o la discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación.

Los diseños deben ser originales o inéditos, no haber sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros profesionales o artistas.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de estas bases y de las decisiones del Jurado.

Las ideas, propuestas creativas jóvenes y las propuestas innovadoras que afronten retos reales del municipio se podrán hacer públicas en las xxss o en la web del Ayuntamiento a fin de darlas a conocer y compartirlas. Por tanto, si toda la idea o todo el proyecto o parte de éstos deben protegerse, cada autor o propietario debe seguir los trámites marcados por la ley o la normativa por cuenta propia.

El Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts no se hace en ningún caso responsable de ninguna infracción o incidencia referente a la propiedad, las patentes, los registros, etc. de las ideas y proyectos presentados.

CLAUSULA Noveno.- Premios

Los premios para cada una de las categorías serán los siguientes:

Categoría 1: Premio a la mejor idea emprendedora

Premio: 2.000 euros que se transferirán a la cuenta del ganador que haya realizado la solicitud de participación con su proyecto.

Categoría 2: Premio al mejor proyecto empresarial o comercial iniciado entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de agosto de 2025

Premio: 2.000 euros que se transferirán a la cuenta del ganador que haya realizado la solicitud de participación con su proyecto.

Categoría 3: Premio al Talento joven y creatividad emprendedora

Premio: 2.000 euros que se transferirán a la cuenta del ganador que haya realizado la solicitud de participación con su proyecto.

Categoría 4: Premio SVH Challenge: Ideas que cambian el juego

Premio: 2.000 euros que se transferirán a la cuenta del ganador que haya realizado la solicitud de participación con su proyecto.

El valor total de los premios es de 8.000 €.

La entrega de los premios tendrá lugar el día 28 de octubre de 2025 a las 19.30 h, en el Auditorio del edificio municipal Molí dels Frares.

Ni el organizador de este Concurso ni las entidades colaboradoras se hacen responsables de un posible plagio detectado posteriormente en el otorgamiento del premio. Asimismo, tampoco ejercen control alguno sobre la calidad, originalidad, autenticidad, legalidad, veracidad o validez de las ideas o aportaciones de los participantes. Las personas participantes son las responsables de las consecuencias, daños o acciones que puedan derivarse de estas ideas.

CLAUSULA Décimo.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de los datos físicos en cuanto a los datos físicos lo no regulado por la Ley orgánica 3/2018, se informa a los solicitantes que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, con la finalidad única y exclusiva de gestionar y tramitar el procedimiento de concesión de premios establecidos en estas bases, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad.

Asimismo, se informa a las personas solicitantes de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante comunicación escrita dirigida a: emprenedoria@svh.cat.

Además, si considera que sus derechos no se han atendido adecuadamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante [la Autoridad Catalana de Protección de Datos](#).

Los nombres de los ganadores y ganadoras podrán utilizarse para la difusión del concurso en cualquier medio.

Con la finalidad de dar visibilidad al evento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, puede

grabar y tomar fotografías de los diferentes actos relacionados con el concurso. Todas las personas participantes aceptan la utilización de su imagen en los medios audiovisuales para el caso de que se haga difusión pública de estas grabaciones.

CLAUSULA Undécimo.- Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOPB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web municipal, y también serán difundidas en los puntos municipales habituales.

CLAUSULA Duodécimo.- Aceptación de las bases

La presentación de los proyectos empresariales y comerciales en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y de lo que el Jurado determine libremente en todo lo no contemplado en los mismos.

CLAUSULA Decimotercero.- Resolución

El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses como máximo, a contar desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes. La carencia de resolución produce efectos desestimatorios.